



Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E. S. D.

<b>DEMANDANTE</b>	<b>CODELCAMPO S.A.S.</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>AGRO MART COLOMBIA SAS y otros</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>REFERENCIA</b>	<b>RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION</b>
<b>RADICADO</b>	<b>500013103002 2014 00447 00</b>

**CAROL STEFANNY MONTES MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.952.806 de Villavicencio y T.P. No. 371.960 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial de la empresa C Y R EN COMANDITA SIMPLE, identifica con NIT No.900171641-9, representada legalmente por la señora **AMPARO ROSAS DE CLEVES**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.785.136; me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, en contra del auto 1/2 proferido el 26 de mayo de 2022, por medio del cual se fija fecha para diligencia de remate teniendo en firme el avalúo del inmueble.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Este H. Despacho, mediante auto del 18 de febrero de 2022 ordenó actualizar el avalúo del inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 230-11587 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en razón a que superaba el termino de vigencia indicado en el artículo 457 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se tenía una liquidación del crédito en firme. Como quiera que fue presentado recurso de reposición en contra de auto 2/2 proferido el 26 de mayo de 2022, por el cual no se aprueba liquidación del crédito y se modifica la misma por parte del despacho, se entiende que el auto a la fecha no se encuentra en firme; por lo anterior, no es posible que se calende fecha y hora para realizar diligencia de remate hasta tanto no se desate



recurso interpuesto por la parte ejecutada el 31 de mayo de 2022 y dicho auto quede en firme junto con la nueva liquidación del crédito que se ajuste a la realidad procesal.

Con ello, se solicita sea revocado la decisión adoptada en auto 1/2 proferido el 26 de mayo de 2022, por medio del cual se fija fecha para diligencia de remate y sea cancelada la misma de conformidad con los argumentos descritos en el presente al igual que los alusivos al recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto al auto 2/2 del 26 de mayo de 2022.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

1. Recurso interpuesto contra auto 2/2 del 26 de mayo de 2022. Los anteriores documentos NO se anexan, en virtud de los principios de economía procesal, dado que los mismos reposan en el expediente.

### **PETICION**

1. Acceder al Recurso de Reposición, para que REVOQUE el auto 1/2 proferido el 26 de mayo de 2022, por medio del cual se fija fecha para diligencia de remate teniendo en firme el avalúo del inmueble y de esta forma se cancele diligencia programada hasta tanto se desate recurso interpuesto contra auto 2/2 del 26 de mayo de 2022.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita apoderada y su prohijado recibirán notificaciones en la Calle 19 No. 39<sup>a</sup>- 17 Barrio Camoa, en la ciudad de Villavicencio, al correo [carolstefannymm@gmail.com](mailto:carolstefannymm@gmail.com) y al celular 3222140423.

Atentamente,

**CAROL STEFANNY MONTES MARIN**

C.C. N° 1.121.952.806 de Villavicencio

T.P. No. 371.960 del C. S. de la J.

E-mail: [carolstefannymm@gmail.com](mailto:carolstefannymm@gmail.com)

# RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO 1/2 RAD. 2014-00447-00

Stefanny Montes <carolstefannymm@gmail.com>

Mié 01/06/2022 9:10

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**

E. S. D.

<b>DEMANDANTE</b>	<b>COLDECAMPO S.A.S.</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>ARGO MART COLOMBIA SAS y otros</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>REFERENCIA</b>	<b>RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN</b>
<b>RADICADO</b>	<b>500013103002 2014 00447 00</b>

**CAROL STEFANNY MONTES MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.952.806 de Villavicencio y T.P. No. 371.960 del C.S.J.,actuando en representación de la sociedad **C Y R SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, mediante el presente radicó **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra del auto 1/2 proferido el 26 de mayo de 2022, por medio del cual se fija fecha para diligencia de remate, en los términos del documento que se adjunta en formato PDF.

--

**CAROL STEFANNY MONTES MARIN**

*C.C. N° 1.121.952.806 de Villavicencio*

*T.P. No. 371.960 del C. S. de la J.*

*Cel: 322 214 0423*